

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 4 de noviembre de 2021. Llevo el proceso al despacho de la señora Juez informándole que la parte ejecutante solicitó el retiro de la demanda y sus anexos. SIRVASE PROVEER.



YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1262

RADICADO:	27001333300420210023200
EJECUTANTE:	KATTY SHIRLEY OÑATE MERCADO - KASHIOME
EJECUTADO:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO "DIEGO LUIS CORDOBA"
PROCESO:	EJECUTIVO
ASUNTO:	AUTO ACEPTA RETIRO DE LA DEMANDA

Vista la constancia secretarial que antecede, analiza el Despacho la procedencia o no del retiro de la demanda y sus anexos, deprecado por la parte ejecutante.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

El artículo 92 del Código General del Proceso, en cuanto al retiro de la demanda dispone lo siguiente:

"Artículo 92. Retiro de la demanda. El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados (...)"

De la anterior disposición normativa se desprende, que el retiro de la demanda solo procede cuando no se haya notificado a ninguno de los demandados.

En el presente caso, revisado el expediente, encuentra el Despacho que aún no se ha admitido la demanda, por lo que resulta procedente acceder al retiro de la demanda deprecado en este asunto por la parte ejecutante y en consecuencia, se ordenará que por secretaria se devuelva la demanda y sus anexos y se cancele la radicación correspondiente.

Por lo expuesto, se

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

DISPONE:

PRIMERO: **ACCÉDASE** a la solicitud de retiro de la demanda presentada por la parte ejecutante, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Por secretaría, hágase la devolución de la demanda digital y sus anexos.

TERCERO: En firme esta providencia, archívese la actuación y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. 58, el presente auto.

Hoy 05 de 11 de 2021, a las 7:30 a.m

YC

Secretaria